



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL. PROPONENTES JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, ARÍSTIDES VICTORIA YEB, JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ Y FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL.

(Expediente. No. 02465-2015-SLO-SE)

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 15 de septiembre de 2015; tomada en consideración y enviada a Comisión el 16 de septiembre del mismo año; tiene por objeto la regulación de los procedimientos y mecanismos de fiscalización y control político del Congreso Nacional, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República y los reglamentos internos de las cámaras legislativas.

Para los sistemas de gobiernos democráticos es fundamental transparentar la gestión y la responsabilidad política de los funcionarios gubernamentales, así como definir mecanismos efectivos para la rendición de cuentas de quienes integran la administración pública, de manera que las políticas y acciones gubernamentales sean eficaces y acordes con las necesidades de los ciudadanos.

El Congreso legisla y fiscaliza en representación del pueblo dominicano. La Constitución vigente consagra disposiciones fundamentales para los legisladores relacionadas con importantes atribuciones en materia de fiscalización y control político, siendo uno de los aspectos más relevantes de la nueva Carta Fundamental la configuración de instrumentos y mecanismos tendentes a perfeccionar la función fiscalizadora de este importante poder del Estado.

En este sentido, el Proyecto de Ley Orgánica de Fiscalización y Control, objeto del presente informe, se desprende del mandato del artículo 115 de la Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010, el cual establece que *“una ley especial regulará los procedimientos requeridos por las Cámaras legislativas para llevar a cabo los mecanismos de fiscalización y control consignados en la misma”*.

Ch



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

Con este proyecto se busca fortalecer las atribuciones de los mecanismos congresuales de fiscalización del patrimonio y uso de los recursos públicos, con la creación de una Comisión Permanente de Fiscalización, así como la estructura, formalidades y procedimientos para la sanción del Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas que debe remitir el Poder Ejecutivo al Congreso de la República durante la Primera Legislatura Ordinaria, así como el Informe de la Cámara de Cuentas que debe sustentar al mismo.

Se crea la Oficina de Análisis, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria en cada cámara legislativa, como órgano técnico para el estudio y análisis de las finanzas públicas y todo lo concerniente a la política económica y presupuestaria de los poderes públicos.

En lo que respecta al control político, se rediseñan los lineamientos para los procedimientos e instrumentos de control y fiscalización, diferenciando entre aquellos que sólo procuran información de la gestión pública y los que al momento de ser activados o impulsados podrían configurar la responsabilidad política del funcionario requerido o cuestionado, entre los cuales citamos los siguientes:

- ✓ Solicitudes de información;
- ✓ Solicitudes de informes de políticas públicas;
- ✓ Las interpelaciones;
- ✓ La Rendición de cuentas del Poder Ejecutivo y de los ministerios;
- ✓ Los informes de control de las comisiones;
- ✓ La creación de las comisiones de investigación congresuales;
- ✓ Las invitaciones para comparecer ante las cámaras legislativas o a sus comisiones;
- ✓ El examen anual del Informe del Defensor del Pueblo;
- ✓ La moción de censura y,
- ✓ La celebración del Juicio Político.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones

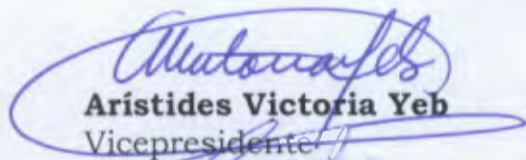
Cabe destacar que, tanto en el texto constitucional vigente como en la Ley Orgánica No. 01-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, se fortalecen las capacidades de control y fiscalización del Congreso Nacional para preservar el patrimonio y el uso de los recursos públicos, asegurando el goce y manejo eficiente de los mismos, instituyendo mecanismos transparentes, efectivos y oportunos para la rendición de cuentas de las ejecutorias de la Administración Pública y las demás instituciones incorporadas al ámbito de aplicación de esta Ley.

En atención a lo antes expuesto y en virtud de que el proyecto ha perimido en varias ocasiones, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe, en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION :

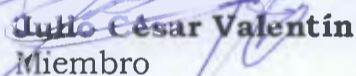


Francis Emilio Vargas
Presidente



Aristides Victoria Yeb
Vicepresidente

José R. Vargas Pantaleón
Secretario



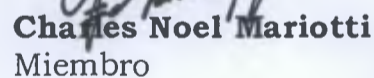
Julio César Valentín
Miembro

Prim Pujals Nolasco
Miembro

Wilton Guerrero Dumé
Miembro



Luis René Canaán
Miembro



Charles Noel Mariotti
Miembro



Amable Aristy Castro
Miembro

21 de octubre de 2015
cv/.